RESOLUCIÓN No. 2724 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-020-2026"

El suscrito alcalde del Municipio de La Paz, Departamento del Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O:

El municipio requiere contratar una póliza de seguros que ampare los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y la responsabilidad civil extracontractual, con el fin de garantizar la protección y el resguardo de su patrimonio frente a los riesgos previstos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, tales como incendio, eventos de la naturaleza, hurto calificado, rotura de maquinaria y daño a equipos eléctricos y electrónicos.

El propósito de este proceso de contratación es asegurar la adecuada protección de los bienes del municipio, garantizando la continuidad de los servicios públicos y la preservación de los recursos municipales, conforme a las coberturas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha considerado necesario dar inicio a un proceso de Selección que le permita escoger el contratista que realizará la **"ADQUISICION DE UNA POLIZA QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR"**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de La Paz, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la plataforma del SECOP II, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de La Paz – Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-020 DE 2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE UNA POLIZA QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR"** mediante acto administrativo motivado.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren en capacidad de cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-020 DE 2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE UNA POLIZA QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Presupuesto Oficial, se encuentra Respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1014-5 del 14 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($99.995.277,00), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-020 DE 2026, será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitive	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Realización del sorteo	En el caso que aplique	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	En el caso que aplique	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Fecha de cierre	23 DE NOVIEMBRE DE 2026, hasta las 8:00 a.m.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 24 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de Desierto	27 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP II
Firma del contrato	dentro de los tres (3) días contados desde la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	al día siguiente de su entrega	SECOP II

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-020 DE 2026, los cuales pueden ser consultados en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese como miembros del comité evaluador a los señores: secretaria de Hacienda Municipal – (Evaluador Financiero), la jefe de Talento Humano Municipal (Evaluador Técnico) y al jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como Evaluador Jurídico.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Administración Municipal, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Municipio de La Paz – Cesar, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar